

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
Bogotá D.C. 29 OCT 2021

Proceso No. 11001400308620170007000

Revisados los documentos agregados al expediente y allegados por la parte actora con relación a la notificación del demandado, se decide:

**REQUIÉRASE** a la apoderada de la parte ejecutante, para que se sirva dar estricto cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 16 de diciembre de 2020 (fl. 62), pues de los documentos allegados observa el Despacho que brilla por su ausencia el contenido de lo enunciado por el art. 91 del Código General del Proceso.

Procédase de conformidad, allegando la respectiva certificación de la empresa de correos correspondiente.

Notifíquese.

*Dora Valencia*  
DORA ALEJANDRA VALENCIA TOVAR  
JUEZ ( )

JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL  
BOGOTÁ D.C.

De conformidad con el Artículo 295 del Código General del Proceso, la providencia anterior se notificó por notación en el Estado No. 40 de hoy 2 NOV 2021, a las 8:00 a.m. SECRETARIA.